

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

Núm. 79

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales, de la Universidad Central, la cátedra de Cristografía, dotada con el sueldo anual de 4500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio último.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad y Sección, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 24 de Diciembre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, dotada con el sueldo anual de 3500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio último.

Puedan tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 24 de Diciembre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

### Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 178

Esta Junta, atendiéndose á las disposiciones vigentes, ha acordado elevar á la Superioridad las siguientes propuestas de nombramientos.

Para el cargo de auxiliar interina de la escuela pública de párvulos del distrito de la derecha de esta capital, á doña Maria Estrella Real, Maestra de primera enseñanza, con título superior.

Para auxiliar interina de la Escuela de igual clase del distrito de la izquierda de esta población, á doña Maria Medina y Osuna, Maestra también de grado superior.

Y para el destino de auxiliar interina de la primera escuela elemental de niñas de Pozoblanco, á doña Clotilde Garcia Rodriguez, que posee el título de Maestra de primera enseñanza superior.

### Unicas aspirantes

Lo que he dispuesto se publique en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, conforme previene la regla 5.ª de la Real orden de 5 de Junio de 1894.

Córdoba 14 de Enero de 1895.—El Gobernador Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.—El Secretario, Rafael Gonzalez.

### Ilustre Colegio Notarial de Sevilla

Número 188

Anuncio

Debiendo proveerse por concurso entre los Notarios que las soliciten y reúnan las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Huelva é Hinojosa del Duque, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á esta Junta Directiva, en el improrrogable plazo de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla á 11 de Enero de 1895.—El Decano Presidente, Ildefonso Calderón.—El Secretario, Eduardo del Castillo.

### AYUNTAMIENTOS

Número 156

### PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

Lista formada por el Ayuntamiento

de esta pueblo, en cumplimiento del artículo veinte y cinco de la Ley de 8 de Febrero de 1877, compuesta de los señores Concejales que en la actualidad constituyen esta Corporación, y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Antonio Rodríguez
- José Ramón Lizaso
- León Gutierrez Dominguez
- Agripino Medina
- Lucio Martín Nogales
- Juan José Casillas Nieto
- José Gallego Pozo
- Juan Pino Santos
- Pedro Moya Montes

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Manuel Sierra Escudero	216	16
Santos Naranjo Díaz	156	16
Joaquín Ruiz	156	16
Sebastián Sánchez González	150	06
Felipe Berenguer Berdú	123	09
Alfonso Marín Garcia	114	35
Emiliano Ramírez López	103	29
Rafael Aranda Molina	98	30
Juan José Pérez Galisteo	96	52
Alejandro Villaseñor Dorado	89	08
Damian Ternel Castaño	87	63
Antonio Consuegra Rivera	87	22
Engenio Lapuente Carretero	73	78
Manuel Guerra Cabrera	73	78
Antonio Gutierrez Requena	73	78
Francisco Navarro Saez	61	78
José Marín Martín	61	78
Manuel Monroy Belmonte	61	48
Juan Antonio Reseco Suarez	51	20
Guillermo Garcia Serrano	48	39
Pedro Lajara Durán	46	32
Quintín Gutierrez	42	10

D. Juan Santos Muñoz	39 35
Lino Risco y Risco	39 35
Juan Tapias Treviño	39 35
Juan Muñoz Molero	39 35
Miguel González Gómez	39 35
Pablo Baena Muñoz	39 35
Pedro Fernández Carmona	35 42
Guillermo Carrión Espadas	28 06
Matías Herrera Moyano	27 94
José Monterroso Madueño	25 73
Lorenzo Tejada Nieto	25 09
Antonio Trinidad Rosa	24 59
Miguel Clavel Murillo	24 59
Juan de Dios Amaro Romero	22 63

Lo que se publica en observancia á lo dispuesto en el a. t. 26 de citada ley, á fin de que hasta el veinte inclusive del corriente mes, puedan los interesados reclamar la inclusión ó exclusión en referida lista.

Pueblo Nuevo del Terrible primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez.—Por su mandado, Gregorio Delgado, Secretario.

CARCABUEY

Núm. 174

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año.

Concejales

D. Sixto Benítez Ramírez	
Acisclo Galisteo Pérez	
Joaquín Caracuel Serrano	
Rafael Delgado Benítez	
Miguel Sánchez Lozano	
Vicente Valverde Delgado	
Ildefonso Sánchez Carrillo	
José Reyes Galisteo	
Juan Rafael Ruiz Ballesteros	
Donato Cabezuelo Vallejo	
Antonio Reyes Galisteo	
Vacante	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen

	Pts.	Cts.
D. Francisco Cabero Solís	1635	84
Pedro Luis Camacho Carrillo	1551	04
Antonio Ramírez Rodríguez	1013	28
Rafael Delgado Serrano	896	18
Sisenando Camacho Carrillo	841	76
Lorenzo Camacho Rodríguez	755	36
Pedro Miguel Serrano Rodríguez	700	72
Juan Bautista Galisteo Al- ba	595	08
Pablo María Camacho Galisteo	526	64
Joaquín Ballesteros Delgado	502	36
Antonio Torres Rodríguez	492	68
José María Sicilia Sánchez	484	92
Cristóbal Lozano Sicilia	465	80
Joaquín Ayerbe Cubero	440	88
Manuel Camacho Serrano	394	60
Juan Antonio Ruiz Ayala	368	64
Federico Marín Carrillo	356	48
Juan Serrano López	353	

D. José María Palomeque Ballesteros	349 44
Antonio Ramon Montes Galisteo	342 16
Esteban Sánchez Carrillo	327 60
Tele. foro Pérez Ortiz	304 84
Pablo Carrillo Muriel	261
José Benítez Ramírez	258 64
Rafael Benítez Ramírez	254 12
Rafael Cubero Solís	248 48
Florentino López Chavarrri	247 24
Emilio Ruiz Ayala	238 16
José Sicilia Ortiz	231 84
Pedro Serrano Jiménez	213 76
Ventura Carrillo Martos	202 92
Ventura Benítez Ramírez	189 56
Benito Caracuel Ballesteros	187 64
Juan Luque Caracuel	179 40
Pablo Roldán Luque	179 12
Manuel Jrnado Ortiz de Galisteo	177 08
Francisco Montes Piedras	173 60
Pedro Luque Castro	172 64
Luis Garrido Gracia	172
Hipólito Marín Carrillo	170 96
Enrique Caracuel Lozano	168 40
Juan María Camacho Carrillo	155 36
Pedro José Córdón Molina	146 12
Juan Yébenes Roca	145 88
Pedro García Gómez	142 52
Antonio Ramírez Palomeque	140 84
Bernardino Cabezuelo Vallejo	138 32
Rafael Caballero López	136 44

Carcabuey dos de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, Sixto Benítez.—El Secretario, Juan María Camacho.

CONQUISTA

Número 158

Don Manuel Sanchez Ruiz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que la lista nominal que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la Ley electoral del Senado, ha formado el Ayuntamiento constitucional de esta villa, del cuádruplo de Concejales mayores contribuyentes por orden de cuotas para la elección de Compromisarios para Senadores del Reino, la cual ha sido fijada en los sitios públicos y de costumbre, es como sigue:

Señores del Ayuntamiento

D. Sebastián Gutierrez Reyes		
Tomás Buenestado Muñoz		
Julian García Copado		
Juan Illescas Gutierrez		
Agustin Ferrero Cantador		
Tomás Fernández Muñoz		
Alfonso Muñoz Moreno		
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.		
	Pts.	Cts.
D. Juan Cabrera Gutierrez	265	90
Juan Cantador Gutierrez	239	43
Antonio Illescas Gutierrez	230	47
Juan Francisco Muñoz Chico	169	54
Alfonso Gutierrez Reyes	120	52
Francisco Diaz Ramirez	72	61
Juan Redondo Calero	69	57

D. Tomás Cabrera Chico	68 60
Francisco Muñoz Reyes	65 18
Juan Antonio Muñoz Reyes	58 47
Antonio Díaz Calero	54 74
Juan Antonio Muñoz Moreno	52 60
Pedro José Buenestado Muñoz	52 37
Antonio Illescas Hidalgo	52 10
José Carmona Victoria	50
Juan Antonio Hidalgo Moreno	48 83
Francisco Cabrera Muñoz	46 50
Francisco Hidalgo Moreno	45 57
Francisco Buenestado Muñoz	41 60
Cristóbal Calle Cortés	41 13
Pedro Pascasio Buenestado Rubio	38 47
Alfonso Gutierrez de Antón	33 16
Alfonso Hidalgo Moreno	32 77
Francisco García Copado	26 41
Francisco Chico Mohedano	25 45
José Julio Muñoz Pizarro	24 45
Ambrosio Reyes García Gañán	23 25
Sebastián Fernández Muñoz	21 50

Conquista á 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Sebastián Gutierrez.—El Secretario, Manuel Sanchez Ruiz.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, inserto el presente de orden del señor Alcalde, con su sello y visto bueno, en Conquista á tres de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Sanchez Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Sebastián Gutierrez.

PUENTE GENIL

Núm. 159

Lista de los electores de compromisarios para las elecciones de Senadores en concepto de Concejales y contribuyentes del término, mayores cuotas, en cuádruplo número de individuos del Ayuntamiento, formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Miguel del Pino Garnica		
Aureliano Borrego Prada		
Joaquín Chacón Luque		
Francisco Varo Ariza		
José María Sanchez Gil		
José Cabello Luque		
Antonio Morales Rivas		
Rafael Fernández Cejas		
Agustin del Pino Gil		
Enrique Montilla Fernández		
José Delgado Galvez		
José Delgado Aguilar		
José Delgado Bruzón		
Manuel Pino Soler		
José Contreras Carmona		
Andrés Carvajal Pérez de Siles		
Marcelino Jurado Luque		
Vacante		
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.		
	Pts.	Cts.
D. Rafael Reina Carvajal	1963	63
Manuel Reina Montilla	1664	79
Francisco Gomez Cerveró	1462	22

D. José María Campos Fernández	1448 82
Eduardo Cejas Elejalde	1200 50
Francisco Castillo Parejo	1093 59
José Ortega Pino	947 75
Francisco Mendez Campos	879 05
Francisco Chacón Luque	836 02
Manuel María Melgar Padilla	766 03
José Morales Estrada	603 36
Francisco Aguilar Cano	598 97
Antonio Baena Delgado	558 81
José Gomez Fernández Tenorio	542 35
Francisco Fernández Carmona	538 60
José Estrada Melgar	496 06
Luis Porras Castillo	441 33
Francisco Berral Díaz	440 35
Joaquín Morales Reina	421 37
Ricardo Moreno Ortega	409 43
Laureano Aguilar Cano	408 91
José Varo Montilla	395 61
Juan Delgado Bruzón	363 84
Cristóbal Reina López	351 95
Agustin Gutierrez Berral	337 16
Juan Montero Tisón	306 14
José López Gonzalez	303 39
José Estepa Sánchez	302 60
Antonio Baena Barranco	302 24
Dionisio Velasco Delgado	298 51
Leopoldo Parejo Reina	297 01
Francisco Reina Padilla	293 21
Rafael Cano Melgar	287 75
Alberto Galvez Ariza	285 03
Francisco Crespo Casado	284 50
Miguel Cáceres Romero	267 55
Manuel Quintero Cantos	264 87
José Merino Luna	253 42
Antonio Cajas Baena	247 71
Tomás Albelda Ruiz	246 33
Lorenzo Contreras Carmona	244
Timoteo Berral Delgado	241 09
Francisco Córdón Fuentes	237 78
Diego Molina García	237 04
Agustin Aguilar Cano	236 37
Manuel Roldán Raya	232 95
Andrés Gimenez Cuenca	227 25
Teodoro Carmona Cantos	225 94
Agustin Velasco Delgado	224 96
José Pérez de Siles Rivas	223 79
Carlos Melgar Parejo	223 13
Felix Camacho Sanchez	220 01
Enrique Porras Castillo	216 44
Francisco Valenzuela Medina	215 65
José María Chacón Luque	212 59
Manuel Parejo Delgado	210 35
Rafael Rivas Perez	210 21
Antonio Pio Perez Humanes	208 11
Eduardo Morales Reina	201 04
Leocadio Santaella Ontiveros	200
Manuel Tenor Ruiz	200
Manuel Herreros Alfaro	200
José Muñoz Soriano	200
Antonio Campos Rivas	200
Diego Perez Luna	195 88
José Romero Medina	189 82
Miguel Salvador Navarro	184 08
Antonio Arroyo Cabeza	179 82
Juan Bautista Crespo Casado	179 44
José Moret Molina	178 51
Antonio Berral Díaz	175 46
Miguel Moyano Cruz	164 48

Y la trascribo para su remisión al señor Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil á 1.º de Enero de 1895.  
—El Secretario, Francisco P. Rivas.—  
V.º B.º: El Alcalde, Miguel del Pino.

CASTRO DEL RIO

Núm. 160

Año de 1895

Lista de los individuos que componen la Corporación municipal de esta población y de los setenta y dos mayores contribuyentes que reunidos tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, la que se ha formado á virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

- D. Joaquin León Pérez
- Antonio Navajas Reinoso
- Juan Guzman Cuenca
- Antonio Salido Gutierrez
- Juan Muñoz Millán
- Pedro Tejada Osuna
- Joaquin Luque Criado
- Francisco Algaba García
- Miguel Caravaca Salido
- Vicente Pérez Orti
- Pedro Navajas Navas
- Juan Pérez Martín
- Pedro Quintero Castillo
- Santiago Millán Aranda
- Antonio Doncel Herencia
- Antonio Criado y Criado
- Manuel León Pérez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Ramón Melendez Valdés	3393	08
Vicente Mazuelo Valdelomar	1951	88
Rafael Barranco Valdelomar	1584	36
Cristóbal Rodríguez Partera	1317	04
Felipe de Fuentes Mesa	1251	96
Antonio Sotomayor Lafuente	1138	32
Pedro Toledo Alcántara	978	08
Francisco Ruiz del Río	908	36
José María Criado Ruiz, (mayor)	713	28
Joaquin Sotomayor Sotomayor	683	64
Salvador Criado Ruiz	638	24
Rafael Fernández López Toribio	611	64
Juan Manuel Luque Marquez	587	32
Fernando Valdelomar Mazuelo	524	70
Lucas María Criado Ruiz	519	56
Santiago Aranda García	513	92
Andrés Millán Aranda	489	08
Francisco López Espinar	462	43
Eugenio Rodríguez Rioabó	435	96
Francisco Carretero Osuna	423	80
José Villalba Sotomayor	408	44
José Martínez Zamora	403	20
Rafael Camacho Rubio	402	44
Manuel Fuentes del Río	394	08

D. Juan de Navas García	392	92
Cipriano Marmol Bello	390	76
Ildefonso Algaba Reyes	389	20
Francisco Rioabó Pérez Mena	378	72
Gabriel Garrido Serrano	372	48
Juan Rodríguez Carretero Navajas	365	96
Mariano Fuentes del Río	360	44
Rafael Rodríguez Carretero Navajas	358	28
Antonio Urbano Navajas	353	48
Vicente Orti Peralta	322	28
Marcos Jimenez Ramirez	315	60
Antonio Quintero Cuenca	308	24
José Marmol Bello	307	16
Félix Doncel Carretero	292	88
Francisco Millán Merino	289	04
Pedro Alba Pérez	284	48
Francisco Bello Criado	283	36
Dionisio Bello Merino	281	76
Cristóbal Rodríguez Castro	278	92
Salvador Aranda Saltamatas	272	52
Joaquin López Toribio	270	92
Juan Algaba Reinoso	267	04
José Toribio Rodríguez	266	04
Juan Manuel Millán y Millán	262	20
Juan Urbano Navajas	249	96
Antonio Moreno Villatoro	247	16
Alonso Salido Millán	244	32
Guillermo Lovera Tejada	243	76
Juan Rafael Pérez Orti	235	80
José Marquez Martín	231	04
Pedro Navajas Moreno	213	20
Mateo Rodríguez Carretero Navajas	210	20
Andrés María Rodríguez Castro	206	56
Joaquin Pérez Carretero	205	44
Juan Civico Reyes	201	72
Francisco Ruiz Luque	200	
Francisco Moreno Villatoro	199	96
José Aranda Salido	198	28
Juan Navajas Navas	196	84
Alberto Iñiguez Bravo	190	76
Federico del Río Luque	190	20
Joaquin Povedano Reinoso	198	16
Juan Rus Sánchez	187	04
Pedro Navas Navajas	186	48
Francisco Marquez Tamajón	186	
Cristóbal Jimenez Reyes	185	52
Antonio Prados Navajas	184	20
Antonio Millán Merino	183	28

Castro del Río 10 de Enero de 1895.  
—El Alcalde, Joaquin León.—El Secretario, Juan Manuel Serrano.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 175

Lista electoral de Compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año.

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Fernandez y González
- Pedro Crespo Fernández
- José Baena Gómez
- Francisco Hidalgo Ortega
- Antonio Toledano Toro
- Fernando Crespo Torres
- José Fernández González
- Rafael Baena Gómez
- Pedro Osuna Fernández

- D. Martin Cuesta Cañero
  - Gonzalo Lopez Marin
  - Félix Serrano Cuesta
  - Fernando Serrano Bonilla
- Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Francisco Gómez Huertas	2047	47
José López Gómez	1181	21
Pedro Laguna López	712	95
Fernando Laguna López	544	04
Pedro Pintor Cobos	525	09
Pedro Laguna Baena	455	28
Francisco Alva Rodriguez	441	76
Miguel Naranjo Serrano	434	26
Andrés Berral Ariza	416	06
Juan Gómez Torres Huertas	415	04
Antonio Crespo Torres Cañero	398	60
Francisco Jesús López Gómez	339	01
Manuel Nieto Laguna	336	13
Bernardo Serrano Romero	294	83
Francisco Jiménez Raya	292	41
Fernando López Serrano	258	48
Sebastián López Crespo	253	85
Fernando López Gómez	247	54
Pedro Crespo Laguna	247	21
Miguel Raya Naranjo	241	02
Francisco Jiménez Rodriguez	235	28
Antonio Miranda Villalba	222	96
Pedro Miguel Cañadas Torres	217	87
Manuel Hidalgo Salas	217	63
Francisco Gómez Torres	214	74
Francisco Ariza Laguna	212	87
Fernando Nieto Valdelomar	209	39
José Jiménez Susbielas	196	67
Cristóbal Jiménez Antunez	193	56
Francisco Miguel Crespo Gómez	192	13
José Calatrava Martínez	186	49
Francisco Hidalgo Osuna	185	09
Francisco Alvarez Ariza	184	76
Miguel Gómez Padilla	181	02
Miguel Baena Gómez	175	47
Angel Naranjo y Naranjo	175	13
Pedro Pintor Clavellinas	175	12
José Luna Plasencia	170	76
José Jiménez y Cano	165	99
Alfonso Martínez Baena	158	13
Antonio García Serrano	155	76
José Toledano Luna	153	39
Agustín Bonilla Ramirez	151	99
Ricardo López Serrano	151	35
Bartolomé Laguna y Laguna	149	09
Manuel Ariza Pintor	148	14
Salvador Raya Gómez	145	53
Bernardo Serrano Ortiz	140	37
Andrés Espejo Gómez	139	02
Juan Moral Blancat	138	12
Francisco Angel Marin Pintor	137	48
Diego Moreno Rosal	137	03

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se publica la presente lista, que permanecerá expuesta al público hasta el veinte del corriente, para que en dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que procedan, las cuales serán resueltas por la Corporación mu-

nicipal antes del 1.º de Febrero próximo, según lo dispuesto en el artículo 26 de citada Ley.

Fernan Nuñez 1.º de Enero de 1895.  
—El Alcalde, Francisco Fernández.—  
El Secretario, Baltasar Blanco.

FUENTE OBEJUNA

Número 137

Don Luis González Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, para el año económico de 1895 á 96, se fija el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes presenten en esta Secretaría relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, acompañadas de los títulos de traslación de dominio, sin cuyo requisito no serán oídas las reclamaciones que con tal motivo pudieran interponer.

Fuente Obejuna 10 de Enero de 1895.  
—Luis González.

DOÑA MENCIA

Núm. 142

Don Vicente Jimenez Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón general de vecinos de este término municipal, y formadas las listas que prescribe el artículo 19 de la Ley orgánica vigente, quedan expuestas al público por espacio de quince días, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, con el fin de que puedan ser examinadas, y aducir dentro del aludido plazo las reclamaciones que se jusguen procedentes.

Lo que se anuncia por medio del presente, que queda fijado en Doña Mencía á 9 de Enero de 1895.—Vicente Giménez.—Fernando Sevovia, Secretario.

FUENTE TÓJAR

Núm. 161

Don José Matas Briones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el padrón general de vecinos de este término municipal, queda expuesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y se aduzcan las reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Fuente Tójar 9 de Enero de 1895.  
—José Matas.

POZOBLANCO

Núm. 162

Don Joaquin Cabrera Valero, Alcalde constitucional de esta villa accidentalmente.

Hago saber: que rectificado el padrón de cédulas personales de este término, para el corriente año, queda nuevamente de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Pozoblanco á diez de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Joaquin Cabrera.

## Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

NÚMERO 194

## SECCION DE TENEDURIA

MES DE FEBRERO DE 1895

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia	Clase de la finca	Pueblo de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que deben	Importe del débito — Pesetas Cts.	Término donde radica la finca	Epoa á que pertenecen
					Día	Mes	Año				
1728	Clero	Rústica	Torrecampo	D. Manuel Romero	4	Febrero	1895	18 y 19	77 50	Torrecampo	P. al 58
9346	Censo Clero	"	Córdoba	José María Riobóo	"	"	"	9	88 15	Espejo	76
18167	"	"	Dos Torres	Fernando Bianco	5	"	"	8 y 9	86 24	Dos Torres	
18165	"	"	"	El mismo	"	"	"	8 y 9	90	"	
18166	"	"	"	El mismo	"	"	"	8 y 9	55 60	"	
458	Clero	"	Luque	D. Juan Giménez Robles	6	"	"	10	176 88	Luque	58
2218	"	"	Torrecampo	Juan Lorenzo Crespo	7	"	"	18 y 20	15	Torrecampo	
9337	Censo Clero	"	Cabra	Manuel Fernández Villalta	"	"	"	9	75	Cabra	76
9465	"	Urbana	Montilla	Pablo de Lama y Lama	"	"	"	6	92 06	Montilla	
9466	"	"	"	El mismo	"	"	"	6	9 15	"	
9343	Clero	Rústica	Cabra	D. Manuel Fernández Villalta	"	"	"	9	75	Cabra	
1080	Estado	"	Lucena	José Alvarez Sotomayor	8	"	"	2 y 3	1956 50	Lucena	
96 4.º	Propios	"	Villaviciosa	José Escobar Arribas	9	"	"	2.º	1600	Almodóvar del Río	
96 3.º	"	"	"	El mismo	"	"	"	2.º	2000 40	"	
2085	Clero	"	Bujalance	D. Leonardo Barea López	"	"	"	2.º	2000	Bujalance	
1042	"	"	Lucena	Francisco Luque Molina	10	"	"	9 al 20	1509	Lucena	58
2307	"	"	Córdoba	Abelardo Abdé	"	"	"	20	50	"	
18021	Propios	"	"	Antonio Zurbano	11	"	"	9	92 28	Monturque	76
"	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	42 50	"	
18018	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	33 41	"	
17971	"	"	"	El mismo	"	"	"	9	27 50	"	
1835	Clero	"	Aguilar	D. Francisco Morales	12	"	"	8 al 20	1064 05	Aguilar	58
577	"	"	Bujalance	Francisco Cano Garijo	13	"	"	14	3 20	Cañete	76
532	"	"	Cañete	Antonio Ibañez Zurita	"	"	"	14	5 05	"	
939	"	"	Lucena	Francisco Clemente Vibora	16	"	"	2 al 10	769 50	Lucena	
474	"	Urbana	Córdoba	Abelardo Abdé	17	"	"	20	125	Córdoba	
343	Estado	Rústica	Baena	José Moreno Roldán	18	"	"	7 al 10	1681 50	Baena	
4776	Propios	"	Pozoblanco	Ramón Herrero y Herrero	"	"	"	3	140	7 Villas Pedroches	
880	Clero	Urbana	Lucena	Rafael Cabezas	20	"	"	2 al 20	237 50	Lucena	58
881	"	"	"	El mismo	"	"	"	2 al 20	154 28	"	
4786	Propios	Rústica	Pozoblanco	D. Antonio Gil Pozuelo	"	"	"	3	835	7 Villas Pedroches	76
687	Clero	"	Córdoba	Diego Ballesteros	23	"	"	14	96 38	Hornachuelos	58
4791	Propios	"	Pozoblanco	Julio Pellitero y Campanero	"	"	"	3	212	7 Villas Pedroches	76
339	Benefic.ª	Urbana	Córdoba	Domingo Mora Cuesta	25	"	"	2 al 10	402 75	Rute	
678	Estado	Rústica	Lucena	Manuel Torres Hurtado	28	"	"	8	60	Lucena	

Córdoba 12 de Enero de 1895.—El Interventor de Hacienda, José F. Jáudenes.

## Sección de anuncios

**Quintas**

Las filiaciones; citaciones para la rectificación del alistamiento; para la clasificación y declara-

ción de soldados y para la conducción de mozos á la capital; las certificaciones de talla y demás formularios, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE

CORDOBA, Letrados 18.

**IMPORTANTE**

Los expedientes para el nombramiento de guardas jura-

dos, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.